



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIORCO *OC 5589*
Requerimiento : Bencina para visitas domiciliarias Programa Autoconsumo.
Proveedor : Hugo Najle haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 60.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : CULTURA TURISMO DEPORTE Y RECREACION *OC 5590*
Requerimiento : Insumos para Catering 2 actividades programadas mes Junio, (OBRA VILLA ALEGRE, MAS ACCESO A LA CULTURA).
Proveedor : Soc. Bustamante Villalobos
RUT : 76.913.070-5
Valor : \$ 145.080 (IVA incluido)
 - c) Departamento : CULTURA TURISMO DEPORTE Y RECREACION *OC 5591*
Requerimiento : Flores Pedestal Actividad Aniversario 14° Festival Regional Escolar de la Canción.
Proveedor : Laura Salazar Vistoso
RUT : 10.477.158-0
Valor : \$ 38.000 (IVA incluido)

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

